

ACTA 129

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medidas cautelares impuestas sobre cuatro bienes inmuebles, denominados Isla Sola, identificados con los folios de matrícula inmobiliarias 142-12234, 142-12959, 142-12494 y 142-12956; ubicados en la Vereda La Frontera Municipio de Ayapel - Departamento de Córdoba
Radicado	11.001.60.00253.2007.82720
Diligencia	Práctica Probatoria
Postulado	José Germán Sena Pico
Fecha/Hora	Lunes, 9 de septiembre de 2019. 9:15 a.m.
Solicitante	Doctor Eduardo Prieto Correa en representación del señor Juan Michael Toro Futchtemann

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderado del solicitante: Eduardo Prieto Correa; **Fiscal Octavo Delegado ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Roberto Arturo Puentes Trujillo quien participa por el sistema de video conferencia desde la ciudad de Bogotá; y **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Diana Patricia Vélez Restrepo.

La Magistratura deja constancia que para esta audiencia se hallaban debidamente notificados tanto el representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a

las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas como los representantes de Víctimas sin que hasta este momento hayan concurrido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia.

Acto seguido concede el uso de la palabra a las partes e intervinientes para que procedan a presentar sus alegatos finales, precalificatorios o de conclusión.

INTERVIENE	RECORD
Apoderado de la solicitante	00:04:00 a 01:02:00
Fiscal Octavo Delegado	01:02:00 a 01:34:00
Procuradora Judicial y representante de víctimas indeterminadas	01:34:00 a 01:49:00

Una vez escuchados los alegatos de cada una de las partes e intervinientes, la Magistratura da por terminado el trámite incidental, en lo que respecta a ellos, por lo que una vez adopte la determinación que corresponda en derecho, fijará fecha y en audiencia pública la dará a conocer.

La audiencia se termina, siendo las 11:04 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron

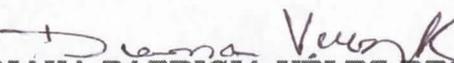


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 19 del 9 de septiembre de 2019.



EDUARDO PRIETO CORREA
Apoderado del Solicitante



DIANA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO
Procuradora Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas

Participa por el sistema de videoconferencia:

Fiscal: **ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO** (Bogotá)

